

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 4.271/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, acordó la modificación de la cuantía de las sanciones actualmente vigente, por la que a continuación se detalla.

ANEXO I**Cuadro sancionador para infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas de este municipio****Infracciones estáticas**

Estacionamiento en doble fila en vía no básica: 18
Estacionamiento en doble fila en vía básica: 27
Estacionamiento sobre acera: 45
Estacionamiento sobre acera obstaculizando gravemente la circulación de los peatones: 90
Estacionamiento invadiendo el paso de peatones: 72
Estacionamiento en zona reservada de carga y descarga: 45
Estacionar en islas peatonales: 45
Otras infracciones: 18
Estacionamiento a la entrada de cochera: 45
Estacionamiento reserv. a servicios de urgencias y seguridad: 90
Estacionamiento o paradas que sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales: 90

Otras infracciones

Negarse a hacer la prueba de alcoholemia: 135
Superar niveles autorizados de emisión de gases y ruidos: 108
No utilizar casco obligatorio en motocicletas: 90

Infracciones de movimiento

No respetar las señales semafóricas: 135
No respetar preferencia de paso: 108
No respetar el STOP: 135
No respetar la señal de ceder el paso: 135
Entorpecer cruce: 45
Circular por zonas de peatones: 75
Circular por aceras: 75
Circular en sentido contrario: 90

Exceso de velocidad:

Exceso hasta un 10%: 45
Exceso hasta un 20%: 72
Exceso hasta un 30%: 90
Exceso hasta un 40%: 108
Exceso hasta un 50%: 135
Exceso hasta un 60%: 180
Superior a 60% (más propuesta de suspensión de permiso de conducir): 225
Conducir realizando competiciones de velocidad: 225
Conducción temeraria: 225
- Realizar operaciones de carga y descarga fuera de zonas y horario autorizado: 45

Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.